



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7591

26/03/2020

18537

AUTOR/A: SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que el Real Decreto 947/2006, de 28 de agosto, por el que se regula la Comisión de publicidad y comunicación institucional y la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación de la Administración General del Estado, establece en su artículo 11 que el proyecto de plan anual será elevado para su aprobación por el Consejo de Ministros durante el mes de enero de cada ejercicio.

Así ha sido desde la aprobación de la Ley que regula esta materia, salvo cuando el ritmo de la actividad política no lo ha permitido. En el presente ejercicio la fecha de formación del Gobierno ha retrasado el nombramiento de los miembros del Pleno de la Comisión de publicidad y comunicación institucional, que elabora el Plan anual, hasta finales del mes de febrero.

De forma añadida, la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha implicado la ralentización de determinados procedimientos ordinarios.

En este sentido, cabe subrayar como antecedente la aprobación del Plan Anual 2012, que con un Gobierno constituido el 21 de diciembre del año 2011, no llegó a aprobarse por el Consejo de Ministros hasta el día 4 de mayo de ese ejercicio 2012.

En estos momentos, desde la Comisión se trabaja en la aprobación del proyecto del Plan anual 2020 de publicidad y comunicación institucional, tan pronto como sea posible.



Madrid, 11 de mayo de 2020